



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Ayuntamiento de la villa de Abail

En la villa de Abail para el ayuntamiento de Abail de mil ochocientos tres sesenta y cinco en las Salas Consistoriales, en virtud de citacion sacada por el Sr. D. Juan Pedro Navarrete Abail Abogado de los R. Consuecos y Alcalde mayor de ella por el Sr. D. Francisco Salinas Forriente, Alferes mayor de la Plaza de Armas de Abail, Procurador Sindico General con asistencia de D. Fernando Ferras Lorenza, Diputado, y D. Sebastian Guirao Ramos, Regentes del Comun; que son los unicos que han concurrido, se vio, trato, y acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento, se vio la liquidacion formada para el repartimiento de R. contribuciones con el importe de los arbitrios tomados, y que la villa sufra para su parte del carezon tomado con la parte de la real Hacienda, sobre cuya liquidacion nada tienen los concurrentes que objetar y de una conformidad acordaron que del total de arbitrios se saquen mil seiscientos cincuenta y ocho rs. diez y seis m. los mil reales ganados del recurso pendiente para seguridad del salario del Medico Titular, y los seiscientos cincuenta y ocho con diez y seis m. para ayuda al care y ascendo la Sal que sea recibido de acopio en el año pasado, en la Salina de la Ciudad de Villena, con lo satisfecho para el mismo fin por parte de la real Hacienda, lo que perciviera el cobrador de R. Contribuciones, y los mil seiscientos van al cavallero Pror. Sindico General, en cargo de en dho. recurso, para que lo active, y de cuenta de sus rentas, quien de ello queda enterado en este acto. Y que con arreglo a este Decreto se reforme la liquidacion, que a de acordar para el repartimiento teniendo presente la suma de seiscientos diez y seis que de acaron